MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

DEPARTAMENTO DE POLICÍA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

MODIFICACIÓN No 2 AL CONTRATO No 38-1-10009-24 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL DEPARTAMENTO DE POLICÍA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, Y EL SEÑOR BENJAMIN ULISES NEWBALL DAWKINS - CUYO OBJETO ES EL "ARRENDAMIENTO DE INSTALACIONES PARA EL PERSONAL DE POLICÍAS QUE LABORA EN EL MUNICIPIO DE PROVIDENCIA".

Entre los suscritos a saber: de una parte, el señor Coronel **MANUEL ARMANDO QUINTERO MEDINA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.887.847 expedida en Bogotá D.C, obrando en nombre de la **POLICÍA NACIONAL**, en calidad de **COMANDANTE DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA,** y teniendo en cuenta los preceptos establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015 y demás normas concordantes, quien en el curso de este contrato se denominará la **POLICÍA NACIONAL;** y por la otra parte, el señor **BENJAMIN ULISES NEWBALL DAWKINS,** identificado con cédula de ciudadanía No 1.120.981.092 de Providencia, persona natural, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, la presente modificación No 1 al contrato principal No. **38-1-10009-24**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

A). El Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina, celebró con el señor **BENJAMIN ULISES NEWBALL DAWKINS,** identificado con cédula de ciudadanía No 1.120.981.092 de Providencia, el contrato principal No**. 38-1-10009-24,** resultado del proceso de contratación No **PN DESAP CD 015 2024**, según la **CLÁUSULA PRIMERA** - OBJETO: **ES EL ARRENDAMIENTO DE INSTALACIONES PARA EL PERSONAL DE POLICÍAS QUE LABORA EN EL MUNICIPIO DE PROVIDENCIA,** el valor total del contrato asciende a la suma de **TRESCIENTOS TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS ($ 303.571.431,00)** Moneda Legal Colombiana. **CLÁUSULA PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato será de ocho (08) meses y quince (15) días, hasta el 31 de diciembre de 2024, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, la firma del contrato, aprobación de la garantía única y notificación oficio de inicio.

B). Que, mediante modificación No. 1 de fecha 10 de julio de 2024, se modificó el valor del contrato principal No. **38-1-10009-24** en **DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS ($267.857.145,00)** moneda legal colombiana.

C). Teniendo en cuenta la solicitud de reducción al contrato No **38-1-10009-24** presentada mediante comunicación oficial de número **GS-2024-018914-DESAP** por el señor Capitán Sebastián Avendaño Mira supervisor de contrato, donde solicita al contratista el señor Benjamin Ulises Newball Dawkins, la aceptación de reducción del presupuesto por un valor de **ONCE MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS ($11.904.762,00)** moneda legal colombiana, lo anterior teniendo en cuenta que al momento de realizar el proceso de adjudicación en

el plazo de ejecución quedo por un menor tiempo a lo estipulado inicialmente en el estudio de conveniencia y oportunidad.

C) Que, mediante oficio sin número de fecha 08 de julio del 2024, el señor Benjamin Ulises Newball Dawkins acepta la reducción del contrato **38-1-10009-24** con el fin de garantizar el desarrollo de la ejecución.

D) Que mediante comunicación oficial **GS-2024-019023-DESAP**, el señor supervisor del contrato Capitán Sebastián Avendaño Mira, solicita al señor comandante del Departamento de Policía de San Andrés, Providencia y Santa Catalina coronel **MANUEL ARMANDO QUINTERO MEDINA**, estudie la posibilidad de ordenar a quien corresponda la modificación de reducción al contrato No **38-1-10009-24** por la razón antes expuesta.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN:

1. Modificar el valor del contrato en el **ANEXO No 1** "**DATOS DEL CONTRATO**" del contrato principal No. **38-1-10009-24**, por valor de **DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS ($267.857.145,00)** moneda legal colombiana. Para el cual se reduce un valor de **ONCE MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS ($11.904.762,00)** moneda legal colombiana, para un total de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS ($255.952.383,00)** moneda legal colombiana.

El valor del presente contrato será por el valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS ($255.952.383,00)** moneda legal colombiana.

3. MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA, La Garantía Única en los términos de la presente modificación No 2, en las condiciones de la **CLÁUSULA GARANTÍAS Y SANCIONES**, del contrato principal No. **38-1-10009-24**, se hace necesaria la modificación en atención al presente modificatorio, entregando a la POLICÍA NACIONAL la copia del anexo modificatorio firmada dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del presente documento.

4. APORTES PARAFISCALES- En virtud de lo consagrado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), mediante certificación suscrita por el Representante Legal del CONTRATISTA o su Revisor Fiscal - si lo tuviere - en la que conste tal situación. Dicha certificación deberá ser presentada al momento de la legalización de la presente prórroga, este mismo documento deberá ser presentado mensualmente con la factura durante el término de ejecución del Contrato, constituyéndose como requisito previo para el pago.

5. **PUBLICACIÓN**: la presente modificación al contrato se publicará en el sistema electrónico para la contratación pública – SECOP II, conforme a lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015.

6. **VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES**: Las demás cláusulas del contrato principal No. **38-1-10009-24**, que no hayan sido objeto de aclaración o modificación en el presente documento, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones.

7. **PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN** - La presente modificación No 2, al contrato principal No **38-1-10009-24** se entiende perfeccionada con las firmas de las partes contratantes.

Para constancia se firma en San Andrés Islas, el 09 AGO 2024

CONTRATISTA,

Benjamin Newball D

BENJAMIN ULISES NEWBALL DAWKINS
cédula de ciudadanía No 1.120.981.092 de Providencia

LA POLICÍA NACIONAL,

Coronel **MANUEL ARMANDO QUINTERO MEDINA**
Comandante Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina

Elaboró: PT. Katherin Smith Gonzalez Novoa / Analista Grupo Contratos
Revisado Por: CT. Johnatan Guillermo Tenjo Rodriguez / Jefe Oficina Asuntos Jurídicos
Revisado Por: CT. Jose Arnoldo Rios Bueno / Jefe Grupo de Contratos
Revisado Por: MY. Luis David Rodriguez Hernández / Jefe Administrativo

Avenida Francisco Newball No 5 – 34 B Piso 3
Teléfonos: 5123850
desap.gruco-jef@correo.policia.gov.co
www.policia.gov.co

20241019023-DESAP

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA SAN ANDRES
PROVIDEN Y SANTA CATALINA
ESTACION DE POLICIA PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

COSEC-ESTPO - 20.1

Providencia, 30 de julio de 2024

Señor coronel
MANUEL ARMANDO QUINTERO MEDINA
Comandante Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina
AV FRANCISCO NEWBALL N. 1-34
San Andres

Asunto: Solicitud autorización reducción al contrato No. 38-1-10009-24

Respetuosamente me permito solicitar a mi coronel, tenga a bien estudiar la posibilidad de autorizar y ordenar a quien corresponda, la reducción al contrato principal No. 38-1-10009-24 cuyo objeto es el arrendamiento de instalaciones para el personal de policías que labora en el municipio de providencia, el cual tiene una fecha de inicio del 26 de abril hasta el 30 de noviembre de 2024. Se hace necesario la reducción de ($11'904.762).

Lo anterior teniendo en cuenta que al momento de realizar el proceso de adjudicación en el plazo de ejecución quedó por un menor tiempo a lo estipulado inicialmente en el estudio de convivencia y oportunidad (ECO).

Atentamente,

Firmado digitalmente por:
Nombre: Sebastian Avendaño Mira
Grado: Capitan
Cargo: Comandante Estacion De Policia
Cédula: 1020412523
Dependencia: Estacion De Policia Providencia Y Santa Catalina
Unidad: Departamento De Policia San Andres Providen Y Santa Catalina
Correo: sebastian.avendano@correo.policia.gov.co
30/07/2024 10:16:30 a. m.

Anexo: SI (comunicaciones oficiales)

Av Francisco newball No.1-34
Telefono: (8)512 3850
posso.estprovi@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PÚBLICA

HOTEL EL ENCANTO
AGUA DULCE
PROVIDENCIA ISLA
CEL: 3144440765

Provicencia y Santa Catalina Islas, 08 de julio del 2024

Señores:
POLICIA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS

Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACION DE REDUCCION AL CONTRATO 38-1-10009-24.

SOLICITUD DE REDUCCION

Yo BENJAMIN ULISES NEWBALL DAWKINS, identificado con CC No. 1.120.981.092, expedida en Providencia Islas, obrando en mi nombre, acepto la reducción por un valor de $11.904.762, que requiere la Policía Nacional.

Atentamente,

Benjamin Newball D

BENJAMIN ULISES NEWBALL DAWKINS
CC No. 1.120.981.092 de Providencia Islas

GS-2024-019023-DESAP

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
ESTACIÓN DE POLICÍA PROVIDENCIA

No. GS-2024- / COSEC – ESTPO 29.25

Providencia y Santa Catalina Isla, 25 de julio de 2024

Señor
BENJAMIN ULISES NEWBALL DAWKINS
Cédula de Ciudadanía 1.120.981.092 De Providencia
Representante Legal
Contrato No. 38-1-10009-24
Teléfono: 3174205585
E-mail: angelhawkins@hotmail.es

Asunto: solicitud autorización reducción al contrato No. 38-1-10009-24 hotel El Encanto

Comedidamente me permito solicitar al señor Benjamin Ulises Newball Dawkins Identificado con Cédula de Ciudadanía 1.120.981.092 De Providencia, tenga a bien estudiar la posibilidad de aceptar una reducción de valor inicial de contrato principal No. 38-1-10009-24 que se viene ejecutando, cuyo objeto. Lo anterior teniendo en cuenta que a la fecha se autorice la reducción de once millones novecientos cuatro mil setecientos sesenta y dos pesos moneda legal colombiana ($11'904.762).

Atentamente,

Capitán **SEBASTIÁN AVENDAÑO MIRA**
Comandante Estación de Policía Providencia y Santa Catalina

Fecha de elaboración: 25/07/2024

Sector Agua Dulce – Cabañas El Encanto
Teléfono(s): 3212582457
desap.est-provi@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Recibí: 27-07-2024
Barry Hawkins

INFORMACIÓN PÚBLICA